


ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	715000190092
Objetivo estratégico	Fortalecer la adecuada medición y control de los niveles de agua, para una gestión eficiente y sostenible del recurso hídrico del Sistema Hidráulico Mayor CHAVIMOCHIC
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE REGLAS LIMNIMÉTRICAS DE ALUMINIO FUNDIDO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	El presente requerimiento busca la adquisición de 100 reglas limnimétricas de aluminio fundido, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Operadores Hidráulicos en su Título III, Capítulo I, Artículo 8: Obligaciones del Usuario de Servicio; la misma que permitirá realizar control de niveles de caudales que transitan en las secciones hidrométricas que conforman la Infraestructura Hidráulica Mayor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a una persona natural o jurídica para la fabricación y suministro de 100 reglas limnimétricas de aluminio fundido, destinadas al control y monitoreo de los niveles de caudales en las secciones hidrométricas de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	100 centímetros de longitud por 125 milímetros de ancho y 12 milímetros de espesor (8 milímetros de plancha más 4 milímetros de diagramación).	100

DETALLE FABRICACIÓN DE MIRAS LIMNIMÉTRICAS DE ALUMINIO FUNDIDO:

Item	Especificaciones Técnicas	Dimensiones	Cantidad	Unidad de Medida
1	<u>MIRAS LIMNIMÉTRICAS DE ALUMINIO DE 00cm -100cm</u> Sectorizado en 10 recuadros diagramado en 10 centímetros iguales:	100 centímetros de longitud por 125 milímetros de ancho y 12 milímetros de espesor (8 milímetros de plancha más 4 milímetros de diagramación).	40	Pieza
	Primer recuadro numeración 00 : del cero hasta 10 centímetros.			
	Segundo recuadro numeración 10 : a partir de 10 centímetros hasta 20 centímetros.			
	Tercer recuadro numeración 20 : a partir de 20 centímetros hasta 30 centímetros			
	Cuarto recuadro numeración 30 : a partir de 30 centímetros hasta 40 centímetros			
	Quinto recuadro numeración 40 : a partir de 40 centímetros hasta 50 centímetros			
	Sexto recuadro numeración 50 : a partir de 50 centímetros hasta 60 centímetros			
	Séptimo recuadro numeración 60 : a partir de 60 centímetros hasta 70 centímetros			
	Octavo recuadro numeración 70 : a partir de 70 centímetros hasta 80 centímetros			
	Noveno recuadro numeración 80 : a partir de 80 centímetros hasta 90 centímetros			
	Décimo recuadro numeración 90 : a partir de 90 centímetros hasta 100 centímetros			
	<u>MIRAS LIMNIMÉTRICAS DE ALUMINIO DE 100cm -200cm</u> Sectorizado en 10 recuadros diagramado en 10 centímetros iguales:	100 centímetros de longitud por 125 milímetros de ancho y 12 milímetros de espesor (8 milímetros de plancha más 4 milímetros de diagramación).	20	Pieza
	Primer recuadro numeración 100 : desde centímetro 100 hasta 110 centímetros.			
	Segundo recuadro numeración 110 : desde centímetro 110 hasta 120 centímetros.			
	Tercer recuadro numeración 120 : desde centímetro 120 hasta 130 centímetros.			
	Cuarto recuadro numeración 130 : desde centímetro 130 hasta 140 centímetros.			
	Quinto recuadro numeración 140 : desde centímetro 140 hasta 150 centímetros.			
	Sexto recuadro numeración 150 : desde centímetro 150 hasta 160 centímetros.			
	Séptimo recuadro numeración 160 : desde centímetro 160 hasta 170 centímetros.			
	Octavo recuadro numeración 170 : desde centímetro 170 hasta 180 centímetros.			

Noveno recuadro numeración 180 : desde centímetro 180 hasta 190 centímetros.			
Décimo recuadro numeración 190 : desde centímetro 190 hasta 200 centímetros.			
<u>MIRAS LIMNIMÉTRICAS DE ALUMINIO DE 200cm -300cm</u> Sectorizado en 10 recuadros diagramado en 10 centímetros iguales:			
Primer recuadro numeración 200 : desde centímetro 200 hasta 210 centímetros.			
Segundo recuadro numeración 210 : desde centímetro 210 hasta 220 centímetros.			
Tercer recuadro numeración 220 : desde centímetro 220 hasta 230 centímetros.			
Cuarto recuadro numeración 230 : desde centímetro 230 hasta 240 centímetros.			
Quinto recuadro numeración 240 : desde centímetro 240 hasta 250 centímetros.			
Sexto recuadro numeración 250 : desde centímetro 250 hasta 260 centímetros.			
Séptimo recuadro numeración 260 : desde centímetro 260 hasta 270 centímetros.			
Octavo recuadro numeración 270 : desde centímetro 270 hasta 280 centímetros.			
Noveno recuadro numeración 280 : desde centímetro 280 hasta 290 centímetros.			
Décimo recuadro numeración 290 : desde centímetro 290 hasta 300 centímetros.			
<u>MIRAS LIMNIMÉTRICAS DE ALUMINIO DE 300cm -400cm</u> Sectorizado en 10 recuadros diagramado en 10 centímetros iguales:			
Primer recuadro numeración 300 : desde centímetro 300 hasta 310 centímetros.			
Segundo recuadro numeración 310 : desde centímetro 310 hasta 320 centímetros.			
Tercer recuadro numeración 320 : desde centímetro 320 hasta 330 centímetros.			
Cuarto recuadro numeración 330 : desde centímetro 330 hasta 340 centímetros.			
Quinto recuadro numeración 340 : desde centímetro 340 hasta 350 centímetros.			
Sexto recuadro numeración 350 : desde centímetro 350 hasta 360 centímetros.			
Séptimo recuadro numeración 360 : desde centímetro 360 hasta 370 centímetros.			
	100 centímetros de longitud por 125 milímetros de ancho y 12 milímetros de espesor (8 milímetros de plancha más 4 milímetros de diagramación).	20	Pieza
	100 centímetros de longitud por 125 milímetros de ancho y 12 milímetros de espesor (8 milímetros de plancha más 4 milímetros de diagramación).	10	Pieza

Octavo recuadro numeración 370 : desde centímetro 370 hasta 380 centímetros.			
Noveno recuadro numeración 380 : desde centímetro 380 hasta 390 centímetros.			
Décimo recuadro numeración 390 : desde centímetro 390 hasta 400 centímetros.			
MIRAS LIMNIMÉTRICAS DE ALUMINIO DE 400cm -500cm			
Sectorizado en 10 recuadros diagramado en 10 centímetros iguales:			
Primer recuadro numeración 400 : desde centímetro 400 hasta 410 centímetros.			
Segundo recuadro numeración 410 : desde centímetro 410 hasta 420 centímetros.			
Tercer recuadro numeración 420 : desde centímetro 420 hasta 430 centímetros.			
Cuarto recuadro numeración 430 : desde centímetro 430 hasta 440 centímetros.			
Quinto recuadro numeración 440 : desde centímetro 440 hasta 450 centímetros.			
Sexto recuadro numeración 450 : desde centímetro 450 hasta 460 centímetros.			
Séptimo recuadro numeración 460 : desde centímetro 460 hasta 470 centímetros			
Octavo recuadro numeración 470 : desde centímetro 470 hasta 480 centímetros.			
Noveno recuadro numeración 480 : desde centímetro 480 hasta 490 centímetros.			
Décimo recuadro numeración 490 : desde centímetro 490 hasta 500 centímetros.			
	100 centímetros de longitud por 125 milímetros de ancho y 12 milímetros de espesor (8 milímetros de plancha más 4 milímetros de diagramación).	10	Pieza
TOTAL		100	Piezas

MATERIALES

- Aluminio duro fundido.
- Seleccionado antioxidante y anticorrosión.
- Fabricado a una sola pieza.
- Con tratamiento de pintura base zinc epóxico y resina anticorrosiva.
- Acabado anticorrosivo en alto relieve: esmalte acrílico brillante color blanco el fondo y posterior, color rojo bermellón en la marcación de los centímetros y color negro los números (según imagen). Calidad en la aleación.

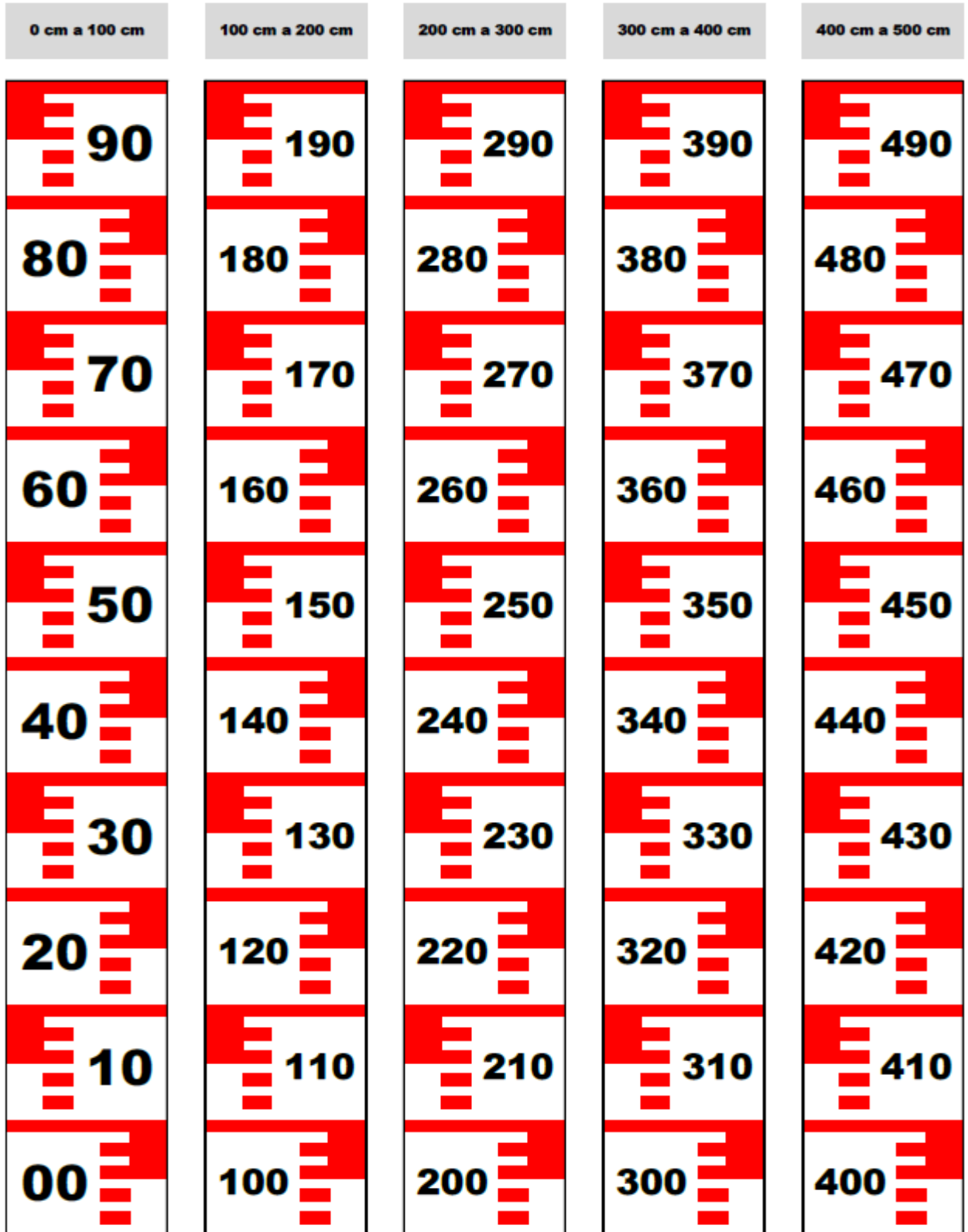
CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS

- La numeración será tipo de letra Arial negrita, altura 40 mm, ancho 25 mm.
- Diagramado de 2 mm, con espaciado de 5 mm entre números; ubicados según imagen adjunto.

c) Las marcaciones serán de centímetro en centímetro ejemplo: (primer centímetro será liso de color blanco brillante; segundo centímetro será diagramado 25 mm de longitud por 10 mm de ancho por 5 mm de alto. A cada 10 centímetros ira una línea pronunciada que cubrirá el ancho de la mira con medidas de 10 mm de ancho por 5 mm de alto, ubicadas según imagen.

d) Peso aprox. 3.0 kg cada pieza.

IMAGEN REFERENCIAL



ENTREGABLES No corresponde.			
GARANTÍA COMERCIAL El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes. Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.			
GARANTIA No aplica.			
PRESTACIONES ACCESORIAS No corresponde			
REQUISITOS DEL PROVEEDOR Requisitos Generales <ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona Natural o Jurídica. ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente. ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado. ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069. Específicos <ul style="list-style-type: none"> ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,000.00, soles, en el objeto de la contratación. ✓ Definición de similares: Fabricación y/o venta de escalas hidrométricas o placas o paneles graduados para la medición de niveles de agua y/o dispositivos o accesorios para estaciones hidrométricas y/o señalizaciones técnicas graduadas para infraestructura hidráulica. Se acreditará: Mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.			
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN			LUGAR Los bienes serán entregados en el Almacén del Campamento San José, ubicado en C.P.M San José S/N Provincia de Viru, Departamento La Libertad, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 horas a 16:00 horas. PLAZO El plazo de entrega será el siguiente: Hasta treinta (30) días calendarios, computados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la por el Área Técnica de Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en pago único, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Forma:

El pago se realizará en 01 armada, siempre que se cuente con la conformidad del Área Técnica de Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor.

Condiciones:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área Técnica de Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal con relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse.

En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PECH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

JOSE LUIS JUAREZ BALLONA /ÁREA TÉCNICA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
HIDRAULICA MAYOR

FECHA: 05 de mayo del 2026